

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 947, (V. Y U.), DE 2019, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA O PARA LA ASOCIACIÓN O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA, EN LAS REGIONES QUE INDICA, Y APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS/

SANTIAGO, 29 AGO 2019 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1975

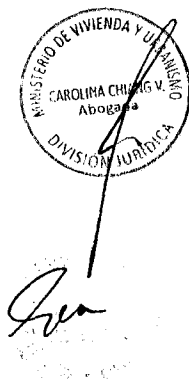
VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de 2019, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- La Resolución Exenta N° 947, (V. y U.), de fecha 17 de abril de 2019, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a proceso de selección, a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta;
- La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente;
- Que, conforme lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y, practicada la evaluación de los postulantes, el último seleccionado para cada región del país, según los recursos aprobados mediante la resolución citada en el visto c), ha presentado el siguiente puntaje.

REGIÓN	PUNTAJE ULTIMO SELECCIONADO
Región de Arica y Parinacota	943,5
Región de Tarapacá	980
Región de Antofagasta	650
Región de Atacama	720
Región de Coquimbo	830
Región de Valparaíso	765
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	780
Región del Maule	810
Región de Ñuble	840
Región del Biobío	846
Región de La Araucanía	720
Región de Los Ríos	650
Región de Los Lagos	846
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	586
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	690
Región Metropolitana de Santiago	740



- d) Que, conforme lo señalado en el considerando anterior, todos los postulantes cuyo puntaje de selección resulte inferior al puntaje que obtuvo el último seleccionado en su región de preferencia, no resultará seleccionado por este acto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 947, (V. y U.), de 2019, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 5. por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	18.746,00
Región de Tarapacá	17.875,00
Región de Antofagasta	27.924,00
Región de Atacama	76.845,00
Región de Coquimbo	74.306,00
Región de Valparaíso	264.520,00
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	138.112,00
Región del Maule	150.072,00
Región de Ñuble	92.326,00
Región del Biobío	172.939,00
Región de La Araucanía	175.604,00
Región de Los Ríos	91.927,00
Región de Los Lagos	81.656,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	21.300,00
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	18.898,00
Región Metropolitana de Santiago	910.910,00
TOTAL PAIS	2.333.960,00

2. Apruébase la nómina de postulantes individuales seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o para la Asociación o Adscripción a una vivienda de la Nómina de Oferta, y los recursos respectivos, a nivel nacional, correspondiente al concurso cuyo proceso de postulación se efectuó de modo presencial, entre el 6 y 17 de mayo de 2019, y a través de medios electrónicos, entre el 5 y 16 de mayo de 2019, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 947, (V. y U.), de 2019, nómina que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
3. Los recursos comprometidos conforme al Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los postulantes seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 947, (V. y U.), de 2019, se detallan en el siguiente cuadro para cada región convocada, considerando los montos de subsidio referenciales, según el monto de subsidio a considerar establecido en su Resuelvo 10.

Región	N° SELECCIONADOS	MONTO SUBSIDIOS (UF)
Región de Arica y Parinacota	26	18.746,00
Región de Tarapacá	25	17.875,00
Región de Antofagasta	39	27.924,00
Región de Atacama	109	76.845,00
Región de Coquimbo	106	74.306,00
Región de Valparaíso	389	264.520,00
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	208	138.112,00
Región del Maule	222	150.072,00
Región de Ñuble	134	92.326,00
Región del Biobío	251	172.939,00
Región de La Araucanía	307	175.604,00
Región de Los Ríos	137	91.927,00
Región de Los Lagos	118	81.656,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	25	21.300,00
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	22	18.898,00
Región Metropolitana de Santiago	1.274	910.910,00
TOTAL PAIS	3.392	2.333.960,00



El monto definitivo a considerar para cada postulante seleccionado, será determinado al momento de la adscripción al proyecto o a la suscripción de la respectiva promesa de compraventa de la vivienda, según corresponda, por parte del postulante seleccionado.

4. Establécese que la Resolución Exenta N° 947, (V. y U.), de 2019, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN MONCREBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
10 QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
SUBSECRETARIO(S)
GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHANG V.
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE
DPH
DIVISION POLITICA